



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MPHy-CZ

Caraz, 26 de marzo del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025/MPHy-Cz, de fecha 25 de marzo del 2025; Carta N° 008-2025-MPHY-Cz, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 061-2025-MPHY/05.20, de fecha 21 de marzo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *“Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”;*

Que, el Artículo 41° de la ley en mención, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el Propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Carta N° 008-2025-MPHY-Cz, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Concejo Municipal, en la que solicitan Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025, la misma que se adjunta al presente, conforme al siguiente detalle:





**PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

MATERIAS A FISCALIZAR	Nº de Acciones de Fiscalización a Ejecutar en el Año.
1) Contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.	1
2) Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de las recomendaciones del OCI.	1
3) funcionarios y servidores con impedimento para prestar servicios en el estado (registro nacional de sanciones contra servidores civiles).	1
4) Procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal.	1
5) Ejecución de planes de gestión de la entidad.	1
6) Desempeño funcional y conducta publica de los funcionarios y directivos de la entidad.	1
7) Denuncias contra funcionarios, directivos y servidores de la entidad.	1
8) Robo o hurto de bienes de la entidad.	1
9) Manejo de los recursos públicos.	1
10) Cumplimiento de ordenanzas y acuerdo del concejo municipal.	1
11) Presuntos actos de corrupción (abuso de autoridad, cobro indebido, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, patrocinio ilegal, peculado, soborno o cohecho y tráfico de influencias).	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>



Que, con Informe N° 061-2025-MPHy/05.20, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala: “(...) 1. Visto la Carta N° 008-2025-MPHy-Cz, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025. 2. De la revisión del presupuesto institucional del presente año, se ha verificado y se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 123,724.00 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles; para la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)-2025, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, en tal sentido se debatió y se deliberó por el Concejo Municipal el mencionado documento, para arribar al presente Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) -2025, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, la adopción de las acciones administrativas que correspondan conforme a sus legales atribuciones para la materialización del presente acuerdo y ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) - 2025.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE



ANEXO

**PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

MATERIAS A FISCALIZAR	Nº de Acciones de Fiscalización a Ejecutar en el Año.
1) Contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.	1
2) Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de las recomendaciones del OCI.	1
3) funcionarios y servidores con impedimento para prestar servicios en el estado (registro nacional de sanciones contra servidores civiles).	1
4) Procedimientos de investigación impulsados por el consejo municipal	1
5) Ejecución de planes de gestión de la entidad.	1
6) Desempeño funcional y conducta publica de los funcionarios y directivos de la entidad.	1
7) Denuncias contra funcionarios, directivos y servidores de la entidad.	1
8) Robo o hurto de bienes de la entidad.	1
9) Manejo de los recursos públicos.	1
10) Cumplimiento de ordenanzas y acuerdo del consejo municipal.	1
11) Presuntos actos de corrupción (abuso de autoridad, cobro indebido, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, patrocinio ilegal, peculado, soborno o cohecho y tráfico de influencias).	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

